

## La importancia del cumplimiento normativo en las EAF

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado el día 21 de septiembre de 2020 la última sanción impuesta a una Entidad de Asesoramiento Financiero (EAF) por el incumplimiento de varios preceptos recogidos en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. En concreto, son cinco los incumplimientos que ha detectado la CNMV por los que ha sido sancionada con una multa que asciende a 770.000 euros. Enumeramos a continuación cada uno de los incumplimientos:

- En primer lugar, la CNMV ha concluido que la EAF ha cometido infracciones graves del deber de información, habiendo existido un interés en la ocultación (art. 283.3 TRLMV) en relación con la selección y evaluación de los cargos del Consejo de Administración y dirección y con los requisitos de organización interna, al carecer la entidad de una estructura organizativa clara y no habiendo definido líneas de responsabilidad y haber detectado deficiencias en los procedimientos internos y de control.
- Además, en relación con la ocultación de información, la CNMV ha detectado que la EAF no disponía de un registro de recomendaciones que cumpliera con las obligaciones legalmente establecidas. En este sentido, además de que este registro deba incluir todos los cambios establecidos en la normativa, tal y como establece el artículo 193.2.d) incumplido por la entidad, las EAF deben establecer los mecanismos necesarios para la obtención de información sobre los instrumentos financieros sobre los que se realiza el asesoramiento.
- La tercera sanción impuesta por la CNMV atiende a la prestación de un servicio para el que las EAF no se encuentran autorizadas como es la delegación de la actividad de captación de clientes en un tercero. La EAF estaba prestando este servicio sin poder realizarlo por el tipo de entidad que es.
- En cuarto lugar, la CNMV ha detectado que la EAF cobraba por los servicios prestados cuantías superiores a las fijadas en el folleto de tarifas.
- La última de las sanciones impuestas a la EAF ha sido como consecuencia de la negativa de ésta a la actuación supervisora e inspectora de la CNMV.

Estos incumplimientos han supuesto la imposición de una sanción que ha ascendido a un total de 770.000 euros a la EAF y 85.000 euros a cada uno de los consejeros y a la separación del cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de las previstas en el artículo 233.1.a) o en una entidad de crédito por un plazo de 5 años.

En este sentido, desde Informa Consulting queremos recordar que es de vital importancia el diseño, la implementación y el cumplimiento, por parte de las todas las entidades, de un sistema de cumplimiento normativo robusto y eficaz en el que se establezcan todas las medidas y controles necesarios para el adecuado funcionamiento de las entidades. En concreto, tal y como pone de manifiesto la CNMV, es fundamental el cumplimiento del deber de información y la transparencia de las entidades, la adecuación de los servicios prestados por la entidad a las actividades autorizadas por la CNMV y la máxima colaboración con las autoridades supervisoras.

Estamos a vuestra disposición para ayudaros a crear una cultura de cumplimiento y que podáis cumplir con la regulación en vigor.

## MÁS INFORMACIÓN EN:

Sergio Salcines Gasquet

[sergio.salcines@informaconsulting.com](mailto:sergio.salcines@informaconsulting.com)

☎ +34 915 026 078

Cecilia Carrasco Garnica

[cecilia.carrasco@informaconsulting.com](mailto:cecilia.carrasco@informaconsulting.com)

☎ +34 94 424 40 14